

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16336 MURCIA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número CNA 336/09 se ha dictado el 18-4-11 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por José Rojo Rodríguez y Josefa Rojo Rojo y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 3-3-11.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE.

4.- En el plazo de diez días contados desde la publicación del presente, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 18 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110029826-1